



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

- La Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 y 7;
- La Ordenanza N°6525 - “Código Fiscal” en su Artículo 99;
- La solicitud de los vecinos del Barrio San Antonio de la Ciudad de Corrientes;

Y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio San Antonio solicitan, el arreglo y mantenimiento del bache que se encuentra en la Calle Los Puelches al 3900 intersección Tafí del Valle.

Que, cabe resaltar, que el bache se encuentra en una zona con tráfico intenso y ocasiona inconvenientes en el desplazamiento de los vecinos.

Que, la presente problemática origina la preocupación y el malestar constante en los vecinos, como también de los conductores y transeúntes quienes son los principales afectados.

Que, por consiguiente, es necesario realizar el bacheo con los elementos y recursos pertinentes y de esta manera que el arreglo sea perenne en el tiempo.

Que la Carta Orgánica en su Artículo 14 Inciso 2 garantiza la prestación de servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndoles como un derecho humano.

Que, la misma también en su Artículo 14 Inciso 7 establece como objetivo de la política municipal la implementación de políticas que contribuyan a mejorar la circulación y la seguridad vial.

Que complementariamente a lo ya mencionado, el Artículo 99 de la Ordenanza N° 6525 –Código

Fiscal- cuando se refiere al Hecho Imponible, es decir, lo que da origen o nacimiento a la obligación tributaria, de las Contribuciones que afectan a los inmuebles por Servicios a la Propiedad hace referencia a todo inmueble que se

beneficie directa o indirectamente por cualquiera de los servicios incluido el de conservación y mantenimiento de calles, entre otros.

Que, finalmente el Concejo Deliberante de esta Ciudad comunica al Departamento Ejecutivo de los inconvenientes que sufren los vecinos, a los efectos de brindar solución a sus problemas, no solo desde la preocupación sino también desde la ocupación. -

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Arreglo y mantenimiento del bache en la Calle Los Puelches al 3900 intersección Tafí del Valle del Barrio San Antonio de la Ciudad de Corrientes

Artículo 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, disponga a través de la dependencia correspondiente, que proceda al arreglo del bache que se encuentra en la Calle Los Puelches al 3900 intersección Tafí del Valle en el Barrio San Antonio de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 2º: DE FORMA. -

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año